



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Sergio Díaz Rueda

(IU-Andalucía)

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

(IU-Andalucía)

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

(IU-Andalucía)

- D. Tomás Álvarez Buenestado

(PSOE-A)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE
MAYO DE 2022.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión, justificando su ausencia, Don José Manuel Ruiz Galiano, Doña Sabina Pozuelo Torralbo, miembros del Grupo Municipal PSOE, Doña María Francisca Cabezas Redondo, miembro del Grupo Municipal IU-Andalucía, y Don Alfonso Díaz Merchán, miembro del Grupo Municipal PP.



Antes de entrar en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa propone a los Grupos Municipales que se adopte acuerdo de transmitir las condolencias a la familia de Don Miguel Redondo Cachinero, que fue Concejal del Ayuntamiento de Cardena, por su reciente fallecimiento.

Así mismo, propone que se adopte acuerdo de enviar a Don Manuel Torralbo Rodríguez la enhorabuena y felicitación de la Corporación por su elección como Rector de la Universidad de Córdoba.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022. EXP. GEX 858/2022.</u>
------------------	---


Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de marzo de 2022, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 7/2022 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXP. GEX 1430/2022</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 7/2022, mediante créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del ejercicio 2022:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 7/2022 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2022.

pne_firma_corto_dfu_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	0D26 0644 E3D7 226D FA43	0D260644E3D7226DFA43
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardenas.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022	



El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresi3n cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboraci3n del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, no se han contemplan unas partidas que han surgido como consecuencia de nuevas necesidades con posterioridad a la aprobaci3n del Presupuesto municipal indicado, como son las siguientes:

- Adquisici3n de equipamiento deportivo para el Gimnasio municipal.
- Adquisici3n de fondos bibliogríficos para la Biblioteca Municipal.
- Inversiones a efectuar en la Aldea de El Cerezo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones y su legalizaci3n correspondiente.
- Instalaci3n en la Biblioteca municipal de un toten con la rotulaci3n de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideraci3n del Pleno municipal la aprobaci3n de la modificaci3n de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 60.500,00 €, según desglose que se adjunta.

PROPUESTA DE MODIFICACI3N DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 7/2022.-

PARTIDA	DENOMINACI3N	IMPORTE
171.619.02	INSTALACI3N DE SEÑALIZACIONES Y MOBILIARIO URBANO.	6.000,00 €
341.629.00	ADQUISICI3N DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	8.000,00 €
3321.629.00	ADQUISICI3N DE FONDOS BIBLIOGRÍFICOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
3321.622.00	ACTUACIONES BIBLIOTECA MUNICIPAL.	4.500,00 €

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022

439.639.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ALDEA DE EL CEREZO	<u>40.000,00 €</u>
	TOTAL -----	60.500,00 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 7/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 60.500,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:


- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 60.500,00 €.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2022 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para

Código seguro de verificación (CSV):  0D260644E3D7226DFA43

0D26 0644 E3D7 226D FA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 60.500,00 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. EXP. GEX 1431/2022.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos 8/2022 mediante suplemento de créditos en el vigente Presupuesto del ejercicio 2022:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.



De conformidad con lo indicado es necesario suplementar las siguientes partidas cuyos créditos una vez evaluados los gastos de las actuaciones a realizar con cargo a estas partidas se ha comprobado que son insuficientes:

- Mejora de Parques y Jardines
- Reparación de cubiertas de Centros Educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 12.000,00 € que afecta a las partidas 171.619.01 y 320.632.00 del Presupuesto del ejercicio 2022.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.- MODIFICACIÓN NÚM. 8/2022.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.619.01	MEJORA DE PARQUES Y JARDINES.	6.000,00 €
320.632.00	REPARACIÓN DE CUBIERTAS CENTROS EDUCATIVOS.	6.000,00 €
	TOTAL -----	12.000,00 €


RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 8/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 8/2022, mediante suplemento de créditos, por importe de 12.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.

Código seguro de verificación (CSV):  0D26 0644 E3D7 226D FA43
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 8/2022 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 12.000,00 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 4.-	<u>APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA. EXP. GEX 1387/2022.-</u>
------------------	---

Se pone en conocimiento del Pleno municipal el INFORME DE SECRETARIA, fechado el día 18 de mayo de 2022, que presenta la siguiente literalidad:



“INFORME DE SECRETARÍA

- **GEX: 1387/2022**

- **ASUNTO: APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, A LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA**

A la vista del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios de los contratos públicos de obras, y se crea la marca “Corazón Andaluz” y se regula el procedimiento para su uso (en adelante, Decreto-Ley 4/2022).

Se emite el siguiente **INFORME** con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas al Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, LCSP, en adelante, en relación con el artículo 3, 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, y de conformidad con lo siguiente:

Con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone a la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medias excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, (en adelante, RD-Ley 3/2022) modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



Ayuntamiento de Cardena

Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado RD-Ley 3/2022 las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

El contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

El 13 de abril de 2022 ha sido publicado en el BOJA, número extraordinario, el Decreto-Ley 4/2022, que da origen a este informe-propuesta. Tal y como se explicita en el propio Decreto-Ley, en el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, y por tanto también de este Ayuntamiento, se justifica por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traduciéndose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores.

Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV-2 e, igualmente, por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022

Según se dispone en los artículos 2 y 3 del Decreto-Ley 4/2022, se aplicará al sector público autonómico. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Se añade que el Capítulo I del citado Decreto-Ley, que desarrolla RD-Ley 3/2022, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

En virtud de cuanto antecede, se informa y propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardena que, en uso de la habilitación contenida en los artículos 2 y 3 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, se adopten los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Cardena, el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO.- Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, y en congruencia con el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría General, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO anteriormente transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



PUNTO 5.-	ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CARDEÑA. EXP. GEX 1551/2022.-
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que habiéndose tramitado expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto de Cardeña, en el año 2019, no se presentó ninguna solicitud para ocupar dicho cargo, comunicándosele en este sentido al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Asímismo, se recibió directamente Edicto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, para la exposición al público de un nuevo anuncio relativo a la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto. Durante el periodo de exposición pública desde el día 9 de febrero de 2022 hasta el día 29 de febrero de 2022, no se presentó ninguna solicitud.

Con fecha 19 de mayo de 2022 se presenta escrito por PAULA GUZMÁN TAMARAL, manifestando su voluntad de ocupar el cargo vacante de Juez de Paz Sustituto, y declarando bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

Comprobado que se cumplimentaron todos los trámites legales para la elección de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO sin que se presentara ninguna solicitud optando al mencionado cargo, el Pleno, conocida la solicitud presentada por PAULA GUZMÁN TAMARAL, con fecha 19 de mayo de 2022, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Elegir a PAULA GUZMÁN TAMARAL, cuyos datos personales constan en la solicitud y declaración responsable presentada de posibles causas de incapacidad e incompatibilidad, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CARDEÑA, al considerar que reúne los requisitos de capacidad y no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.



SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo de Pleno, junto con el resto de documentación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, a los efectos oportunos.

PUNTO 6.-	<u>SORTEO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022. EXP. GEX 1429/2022.-</u>
------------------	--

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Electoral General, se procede a efectuar sorteo público para la designación de miembros de las MESAS ELECTORALES con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, que tendrán lugar el próximo día 19 de junio de 2022, con el siguiente resultado:

DISTRITO 01

SECCIÓN 001

MESAA

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: Francisco Cano Ruciero 48952----

1º VOCAL: Gema María Gómez Sequera ----692-N

2º VOCAL: Mercedes Cabrera Vilchez ----7086----

SUPLENTE

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE: María Esther Delgado Godoy 8014----

2º DE PRESIDENTE: Eduardo Gómez Piedrabuena ----884-G

DE 1º VOCAL: Martín Torralbo Romero ----9857----

DE 1º VOCAL: Tomás Peralbo Cachinero 3042----

DE 2º VOCAL: Casimira Romero González ----839-F

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



DE 2º VOCAL: Noelia Alvarado Ortiz

----1424----

DISTRITO 01

SECCIÓN 002

MESA U

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: María Eugenia García Barragán

8016----

1º VOCAL: Martín Sánchez Fernández

----811-R

2º VOCAL: Rosario Justicia Zafra

----5557----

SUPLENTE

D.N.I.

DE PRESIDENTE: Luis Cid Ruiz

5391----

DE PRESIDENTE: Juan de Dios Galán Guzmán

----124-R

DE 1º VOCAL: Leticia Vilches Ruiz

----0194----

DE 1º VOCAL: Estefanía González Rangel

7515----

DE 2º VOCAL: Plácido Gil Vacas

----238-B

DE 2º VOCAL: Juan José García Barragán

----1654----

DISTRITO 01

SECCIÓN 001



MESA B

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: José Antonio Merchán Sánchez 8012----

1º VOCAL: Francisco Cañadas Pozo ----478-V

2º VOCAL: Andrés Justos Quintanilla ----5039----

SUPLENTE

D.N.I.

DE PRESIDENTE: Diego Calixto Gil Jabaldón 3048----

DE PRESIDENTE: Ana Belén Pizarro Ferrero ----174-N

DE 1º VOCAL: Arancha Pindado Pomares ----9364----

DE 1º VOCAL: José Carlos Pizarro Cachinero 4588----

DE 2º VOCAL: María Francisca Cabezas Redondo ----061-R

DE 2º VOCAL: Pedro Pizarro Serrano ----4512----

II.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 7.-	<u>DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. EXP. GEX 1609/2022.</u>
------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 259/2022 hasta el 444/2022.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022



Ayuntamiento de Cardeña

Don Tomás Álvarez Buenestado pregunta a la Sra. Alcaldesa si los gastos de la comida de la Lechón Bike que se han efectuado con Miguel Navas se le han compensado con lo que debe al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que se le han compensado con las deudas líquidas y vencidas que tiene con el Ayuntamiento de Cardeña.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

- Solicita que se tomen algunas medidas desde el Ayuntamiento para organizar la reserva de los sitios en la Aldea de El Cerezo con motivo de la Romería de San Isidro, ya que se ocupan los sitios con semanas de antelación.

La Sra. Alcaldesa responde que esto siempre se ha hecho así.

D. Tomás Álvarez Buenestado considera que en los últimos años esto se ha agravado más aún y que desde el Ayuntamiento deberían limitarse los espacios reservados con tanta antelación.

-Cuál es el problema que ha surgido en la obra de construcción de la nave de desinfección de vehículos de transporte animal.

Doña Catalina Barragán manifiesta que se ha constatado que pasa una línea de alto voltaje encima del lugar de ubicación de la nave, por lo que la solución que se ha adoptado es desplazar 5

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022

metros la zona de construcción de dicha nave para evitar posibles situaciones de peligro, esto conlleva tener que coger un trozo del embarcadero.

- Don Tomás Álvarez Bunestado argumenta que en el Recinto Ferial se está abriendo cada vez más portones de acceso a los solares que dan a esta zona, preguntando a la Sra. Alcaldesa cómo se va a solucionar esto.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que no ha constatado que se hayan abierto más portones, existen unos de una persona que solicitó permiso al Ayuntamiento para tener un acceso por esta zona mientras estaba ejecutando las obras de una vivienda cuyas traseras dan al recinto ferial, pero es un permiso temporal mientras la obra dure. Asimismo, indica la Sra. Alcaldesa que esta zona se va a reordenar y quedará como una plaza cerrada al tráfico y sin acceso rodado una vez que se ejecuten las obras de los Planes Provinciales, cuyo proyecto ya está terminado.

- Ruega que se arregle el firme de la salida de Cardena hacia Montoro que se encuentra en mal estado con unos saltos bastantes pronunciados.

La Sra. Alcaldesa responde que se comprobará el estado del firme de esta zona de salida de Cardena.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0D26 0644 E3D7 226D FA43



0D260644E3D7226DFA43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 26/5/2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 26/5/2022